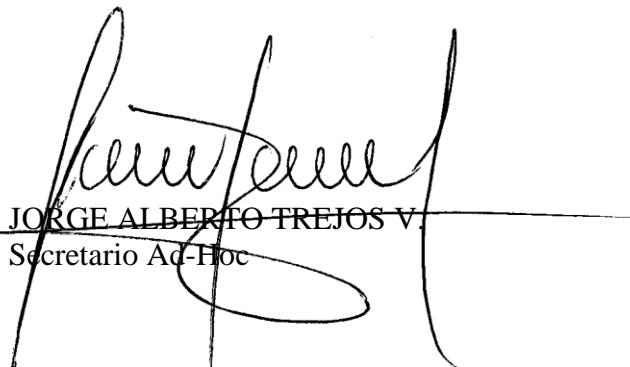


A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, las presentes diligencias informándole que el señor ALEXANDER JARAMILLO RAMIREZ, absolvió el interrogatorio de parte propuesto por la señora MARIA ADRIANA NARANJO NARANJO, sin que la parte interesada haya aportado lo necesario para la expedición de las copias, tal como lo ordenó el numeral cuarto del auto fechado el 13 de febrero de 2020, visible a folio 6. Por parte del Despacho no quedan actuaciones pendientes. Sírvase conocer y disponer

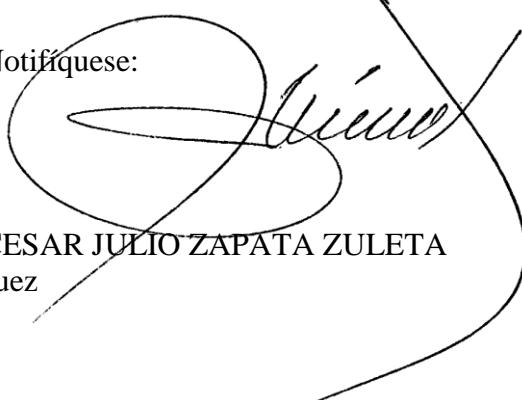
6 de Noviembre de 2020


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Seis de noviembre de dos mil
veinte.

Por parte Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en las presentes diligencias Anticipadas de Interrogatorio de parte solicitadas por la señora MARIA ADRIANA NARANJO NARANJO, donde es absolvente el señor ALEXANDER JARAMILLO RAMIREZ, no quedan trámites pendientes por parte del Despacho, se ordena el archivo de la actuación, tal como lo dispone el artículo 126 del C. de P. Civil, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

Notifíquese:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>092</u>	
Hoy: <u>9 de Noviembre de 2020</u>	
Secretario: <u>Jorge</u>	

